



JUICIOS DE RESIDENCIA

De tanto parecerse a los virreyes,
los presidentes autonómicos
van a acabar sometidos
a «juicios de residencia»

HASTA las Cortes de Cádiz existieron en el derecho colonial español los llamados *juicios de residencia*, en los que se examinaba la gestión de virreyes y altos funcionarios cuando cesaban en sus cargos. La mayoría derivaron en paripés clientelares a mayor gloria de unos cesantes que se preocupaban de engrasar con privilegios a las élites que podían acusarles, pero el procedimiento era inexcusable y hasta héroes como Colón o Cortés se vieron en algún severo aprieto a la hora de rendir cuentas en la Corte. No es nueva, pues, la idea de exigir responsabilidades a las autoridades manirrota que finalizan mandato dejando los presupuestos arrasados y las arcas quebradas; sólo que ahora se trata de una reivindicación de los *indignati* recogida por este Gobierno del (im)previsible Rajoy al amparo del nuevo culto al equilibrio presupuestario. Al fin y al cabo, nada hay más parecido a un virrey que esos presidentes autonómicos convertidos en señores territoriales con inmensa y discrecional capacidad de gasto.

Otra cosa será encajar la voluntad política en un supuesto legal con garantías constitucionales. La sacralización del déficit cero se puede meter en una Ley de Estabilidad pero para sentar ante un tribunal a un dirigente electo se necesita la creación de un tipo penal preciso y concreto. Aunque el Gobierno circula en este empeño a favor de corriente porque la opinión pública está irritada de ver cajas arruinadas, aeropuertos sin aviones, prejubilaciones trucadas y faraónicos centros culturales vacíos, ya sería bastante logro llevar al banquillo a unos cuantos caudillos neofeudales con arreglo al Código vigente en materia de corrupción y desafuero. Por ahora hay dos delante de los ropones, ambos por cierto del PP, y a uno de ellos lo empapelaron a propósito de un presunto regalo baladí; tiene bemoles que después de haber dejado la Hacienda autonómica tiritando de deudas lo puedan condenar por no encontrar la factura de unos cuantos trajes.

En el terreno de los principios esta exigencia de responsabilidad constituye un concepto difícilmente reprochable, tanto que señala como sospechoso al que le ponga objeciones (y ha tenido que ser Chaves el primero en hacerlo, vaya por Dios). Sin embargo habrá que esperar a ver cómo se da forma a tan loable iniciativa sin lesionar la autonomía política y sin caer en un nuevo fundamentalismo que convierta unas décimas de déficit en un delito equiparable al de llevarse crudos los caudales públicos o fundírselos en cocaína. En democracia la mala gestión se depura en las elecciones y si vamos a volver a los juicios de residencia hay que afinar la puntería legislativa para castigar la malversación sin asimilarla con la simple ineptitud. Aunque ni Colón ni Cortés ni el Gran Capitán llegaron nunca al extremo de construir puertos sin barcos a su megalómana memoria.